

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

- 26547** *Resolución de 15 de diciembre de 2025, de la Secretaría de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, por la que se publica la sanción a Currency Market, SA, por una infracción grave de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.*

El Ministro de Economía, Comercio y Empresa en fecha 21 de octubre de 2025, visto el expediente sancionador OR/4009/2024, seguido contra Currency Market, SA (en adelante, la entidad), por infracción de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, acordó imponer a dicha entidad una sanción por la comisión de una infracción grave, prevista y sancionada en los artículos 52 y 57 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Por ello, siendo firme en vía administrativa y de conformidad con el apartado 5 del artículo 61 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, procede la publicación de la sanción contenida en la Orden Ministerial, cuyo tenor literal es el siguiente:

El Ministro de Economía, Comercio y Empresa, a propuesta de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, acuerdo:

Imponer a Currency Market, SA, con NIF A98914633, una sanción de ciento ochenta y tres mil quinientos euros (183.500 EUR) y amonestación pública, por la comisión de una infracción grave por el incumplimiento de la obligación de aplicar medidas reforzadas de diligencia debida, en los términos de los artículos 11 a 16, tipificada en el artículo 52.1 f) de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

Madrid, 15 de diciembre de 2025.–La Secretaria de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, Lourdes Jiménez Ramos.